



**LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)**

**ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E
ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

SESIÓN DE 27 DE AGOSTO 2025 (Minuta 48)

Advertencia previa:

(Art. 70.1 “In Fine”, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*”, no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

1/ 754.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifestada por el Sr. Presidente, la motivación de la urgencia de la sesión.

“Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local”.

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

CONTRATACIÓN, MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL

CONTRATACIÓN

**2/ 755.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE UNA CORRIDA DE TOROS, EN
LA PLAZA DE TOROS DE MÓSTOLES, EL 13 DE SEPTIEMBRE DE
2025.” EXPTE. C/048/CON/2025-197.**



Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº: EXPTE. C/048/CON/2025-197
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS.
Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE UNA CORRIDA DE TOROS, EN LA PLAZA DE TOROS DE MÓSTOLES EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Interesado: CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS
Procedimiento: Adjudicación del contrato.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la citada Concejalía, relativo al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. – Por Acuerdo 20/686, adoptado en la reunión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de agosto de 2025, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación, del contrato arriba referenciado.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, que son los siguientes:

Contrato: SERVICIOS-CONTRATO PRIVADO
Procedimiento: ABIERTO
Tramitación: ORDINARIA

Presupuesto base de licitación: El Presupuesto base de licitación de la presente contratación es de el Presupuesto base de licitación de la presente contratación es de 44.824,45 €, IVA Incluido, al tipo impositivo del 21%, esto es, IVA por importe de 7.779,45€, siendo por lo tanto el Presupuesto base de licitación sin IVA de la presente contratación de 37.045€, todo ello teniendo en cuenta la duración inicial de la contratación que se pretende y la inexistencia de prórrogas.



Valor estimado: Se establece como Valor estimado del contrato, sin incluir el IVA, calculado conforme a lo establecido en el art. 101 de la LCSP, la cantidad de 88.249,13€, incluyéndose la duración inicial del contrato que se pretende y la inexistencia de eventuales prórrogas y sin incluir el IVA.

Duración: Conforme al artículo 29 LCSP, la duración del contrato, se extenderá desde la fecha de su formalización hasta los cinco días posteriores a la celebración del festejo, esto es, hasta el día 18/09/2025. Durante dicho plazo se realizarán las tareas preparatorias previas al festejo del día 13/09/2025, el propio festejo en la fecha indicada y las necesarias tareas posteriores al mismo.

La fecha de ejecución de este contrato será el día 13/09/2025, en la Plaza de Toros de Móstoles. No se prevé prórroga alguna.

Tercero. - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 8-08-2025 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 25 de agosto de 2025. Así, durante el citado plazo, se recibió una proposición:

1. ESPECTACULOS MARISMA S.L (CIF B40236184)

Cuarto. –Con fecha 26 de agosto de 2025 a las 9:00h, tuvo lugar la sesión extraordinaria de la Mesa de Contratación en la que se procedió a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del archivo electrónico nº 1 (documentación administrativa); y del archivo electrónico nº 2 (criterios evaluables mediante juicio de valor); remitiéndose al servicio para su valoración.

Quinto.- Con fecha de 26 de agosto de 2025,s e facilita por el servicio informe técnico cuyo tenor literal es el siguiente:

(...)

En relación con el expediente de contratación: C/048/CON/2025-197

La Técnico de la Administración General emite informe sobre la valoración de las ofertas presentadas al procedimiento abierto para el contrato de servicio de organización de una corrida de toros en la plaza de toros de Móstoles el 13 de septiembre de 2025 (archivo electrónico nº 2).

En dicho informe se analiza la única oferta presentada por la empresa Espectáculos Marisma en el sobre número 2 (criterios cuantificables mediante la aplicación de un juicio de valor). Para la valoración se solicita un dossier con la siguiente información a valorar:

1. Trapío y características morfológicas de las reses a lidiar (hasta 15 puntos)



Se analizan los 7 ejemplares presentados en el reportaje fotográfico (todos de 4 años), identificados como Toro nº1 a nº7 por orden de aparición.

Toro nº1: Trapío adecuado para la plaza de Móstoles; presencia seria. Cornamenta simétrica, proporciones equilibradas, morrillo presente.

Toro nº2: Suficiente, volumen medio. Pitones recogidos, hechuras armónicas, aunque algo más estrecho de pecho.

Toro nº3: Mayor cuajo y volumen. Asta seria, caja amplia, morrillo fuerte. Sobresale por presencia.

Toro nº4: Correcto, más terciado que el nº3. Cornamenta armónica, proporciones rectas.

Toro nº5: Serio y cuajado. Morrillo marcado, grupa amplia, trapío alto.

Toro nº6: Serio y proporcionado. Pitones desarrollados y simétricos, caja armónica.

Toro nº7: Trapío correcto-alto, proporción adecuada, morrillo presente, remate equilibrado.

El grupo presenta homogeneidad en edad (7 toros, 4 años) y adecuada presentación. El trapío es idóneo para una plaza de la categoría de Móstoles, con dos ejemplares de mayor cuajo (nº3 y nº5) y otros más terciados pero armónicos, garantizando uniformidad. No se aprecian taras evidentes ni anomalías externas que desaconsejen su lidia, quedando todo condicionado al preceptivo reconocimiento veterinario y al control de integridad de astas.

En las fotografías se aprecia el número de las reses, tal como se solicita en el PCAP

Por todo lo expuesto anteriormente se otorga una puntuación de 10 puntos

2. Cronograma con explicación de la planificación y organización del festejo taurino a celebrar (hasta 10 puntos)

El licitador presenta un cronograma detallado día a día, con especificación horaria de cada fase (llegada de cabestros, llegada de reses, reconocimientos veterinarios, sorteo, enchiqueramiento, revisión de ruedo, apertura de puertas, festejo, liquidación de honorarios, reunión post-evento y embarque de sobreros).

Se observa una planificación preventiva, previendo incidencias en traslados y asegurando la presencia de reses con antelación mínima de 24 horas.

Incluye doble reconocimiento veterinario, garantizando control sanitario adicional.

Contempla el dispositivo médico completo (cirujano, quirófano móvil y ambulancias) con llegada anticipada a la celebración.



Prevé reunión de valoración post-festejo, lo que refleja un enfoque de gestión de calidad.

Previsión de parada de 6 cabestros de reserva, duplicando lo exigido por normativa.

Disponibilidad de camión de ganado de reserva, lo que aporta fiabilidad logística frente a imprevistos.

Aspectos mejorables

- Falta mayor detalle sobre el plan posterior de limpieza, desmontaje y gestión de residuos.
- No se especifican tiempos de coordinación con fuerzas de orden público (Policía Local, Protección Civil).

La planificación presentada por Espectáculos Marisma SL es clara, completa y ajustada a normativa, con grado de detalle superior a la media. Contempla medidas de seguridad y evidencia anticipación organizativa. Se aprecia un plan organizativo sólido y garantista, adecuado para garantizar el correcto desarrollo de los festejos, la seguridad del público y profesionales, y la imagen institucional del Ayuntamiento.

Valoración final de este apartado: 8 puntos

La puntuación total obtenida por la empresa licitadora es: Empresa licitadora	Trapiro y características morfológicas	Cronograma con planificación	TOTAL
Espectáculos Marisma	10	8	18

Quinto. – En sesión extraordinaria celebrada el 26 de agosto de 2025 a las 13:08h, a la vista del Informe de 26 de agosto de 2025 del Servicio referenciado en el apartado anterior, se procede a la valoración de la oferta económica y otros criterios aplicables mediante formula automática, a través de la plataforma del sector público, cuyo resumen es el siguiente:

	Licitador	Fecha presentación	Estado del Licitador	Firmado	Tipo	Estado Documentación	Valoración
	B40236184 Razón Social: ESPECTACULOS MARISMA, S.L.	25-08-2025 19:42	Admitido	Firmado	Electrónica	Disponible	75,00

Sexto. – Consecuencia de lo anterior, a propuesta de la Mesa de Contratación se acuerda la adjudicación en favor de la mercantil ESPECTACULOS MARISMA, S.L (CIF B40236184) y por lo tanto, “REQUERIR a la mercantil ESPECTACULOS MARISMA S.L (CIF B40236184), como licitador que ha presentado la mejor oferta y una vez constatado que la misma se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que,



de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.851,75 euros, la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional, acreditación de la existencia y vigencia del seguro, así como la documentación acreditativa de la personalidad jurídica, documentación acreditativa de la representación, así como los documentos acreditativos de no estar incursa en prohibición de contratar, a través de alguno de los medios dispuestos en el art. 85 LCSP, todo ello, con la advertencia de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.”

Séptimo. – Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Octavo. – Obra en el expediente intervención municipal de fiscalización previa a la adjudicación

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. – Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto simplificado, conforme a lo establecido en el artículo 159 y siguientes y concordantes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo. – La calificación de los documentos, el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Tercero. – Según lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede que, por la mesa de contratación se clasifique, por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación y, que se requiera al licitador que haya presentado la mejor calidad-precio para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.851,75 euros, la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional, acreditación de la existencia y vigencia del seguro, así como la documentación acreditativa de la personalidad jurídica, documentación acreditativa de la representación, así como los documentos acreditativos de no estar incursa en prohibición de contratar, a través de alguno de los medios dispuestos en el art. 85 LCSP, todo ello, con la advertencia de



que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Cuarto.- Efectuado el requerimiento previsto en el apartado 4.4^a del artículo 159 de la LCSP, por el Departamento de Contratación, a ESPECTACULOS MARISMA S.L (CIF B40236184), la citada empresa presentó en plazo la documentación que tuvo por conveniente, documentación que resultó completa y correcta, por lo que tal y como se establece en el apartado 3 del art.150, procede adjudicarle el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Quinto.- No habiendo sido solicitada la suspensión del procedimiento de contratación por parte de las recurrentes ya citadas ni establecida por el Tribunal, pendiente la resolución de los recursos, procede continuar con el procedimiento en la fase de adjudicación.

Sexto: La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Séptimo. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

Primero: Adjudicar la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE UNA CORRIDA DE TOROS, EN LA PLAZA DE TOROS DE MÓSTOLES EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A ADJUDICAR POR UN PROCEDIMIENTO ABIERTO LCSP, EXPTE. C/048/CON/2025-197, a 1.ESPECTACULOS MARISMA S.L (CIF B40236184), por un importe de 37.035 €, sin IVA, más un importe de 7.777,35€ de IVA al tipo impositivo del 21%, resultando un importe total con IVA incluido de 44.812,35 €, para el plazo de duración del contrato que se extenderá, desde la fecha de su formalización hasta los cinco días posteriores a la celebración del festejo, esto es, hasta el día 18/09/2025. Durante dicho plazo se realizarán las tareas preparatorias previas al festejo del día 13/09/2025, el propio festejo en la fecha indicada y las necesarias tareas posteriores al mismo. La fecha de ejecución de este contrato será el día 13/09/2025, en la Plaza de Toros de Móstoles. No se prevé prórroga alguna. Todo lo anterior con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada por el adjudicatario consistente en:

ESPECTACULOS MARISMA S.L



1. Precio de ejecución del contrato, (sin IVA), total ofertado 37.035,00.- EUROS.

Segundo: Disponer un gasto por importe de 44.812,35 €, IVA Incluido, al tipo impositivo del 21% para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 32338122616, de acuerdo a la retención de crédito practicada que obra en el expediente.

Tercero: Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto: La formalización deberá efectuare no más tarde de que transcurran quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.”

3/ 756.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD PARA LA CONTRATACIÓN PRIVADA REPRESENTACIONES DE TOREROS PARA LA CORRIDA A CELEBRAR EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2025 EN LA PLAZA DE TOROS DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2025-198.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº: C/071/CON/2025-198
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SERVICIOS-CONTRATO PRIVADO.



Objeto: CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO DE REPRESENTACIONES DE TOREROS PARA LA CORRIDA A CELEBRAR EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2025 EN LA PLAZA DE TOROS DE MÓSTOLES, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.

Interesado CONCEJALIA DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS.

Procedimiento: Adjudicación del contrato.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la citada Concejalía, relativo al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. – Por Acuerdo 21/687, adoptado en la reunión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de agosto de 2025, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación, del contrato arriba referenciado.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, que son los siguientes:

Contrato: SERVICIOS-CONTRATO PRIVADO.

Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.

Tramitación: ORDINARIA

Presupuesto base de licitación: El Presupuesto base de licitación de la presente contratación es de 114.950,00 € (CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS), IVA Incluido, al tipo impositivo del 21%, esto es, IVA por importe de 19.950,00 € (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS) siendo por lo tanto el Presupuesto base de licitación sin IVA de la presente contratación de 95.000,00 € (NOVENTA Y CINCO MIL EUROS), todo ello teniendo en cuenta la duración inicial de la contratación que se pretende y la inexistencia de prórrogas.

Valor estimado: Se establece como Valor estimado del contrato, sin incluir el IVA, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, la cantidad de 95.000,00 € (NOVENTA Y CINCO MIL EUROS) incluyéndose la duración inicial de la contratación que se pretende, la inexistencia de eventuales prórrogas y sin incluir el IVA.

Duración: La fecha de ejecución de este contrato será el día 13 de septiembre de 2025, en la plaza de toros de Móstoles.

No se prevé prórroga alguna.



Tercero. - En el plazo establecido para ello, se ha cursado invitación a la licitadora designada en el expediente ESPECTÁCULOS MARISMA, S.L., CIF (B40236184), habiéndose presentado al procedimiento, por la cantidad consignada a continuación:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	I.V.A.
ESPECTÁCULOS MARISMA, S.L.	114.950,00 €	19.950,00 €

Cuarto. –Con fecha 20 de agosto de 2025, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación en la que se informa por el Secretario de la Mesa que ha sido cursada una única invitación a la licitación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad por razones de exclusividad, tramitado al amparo de lo prescrito en el artículo 168.A.2º de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Se procede a calificar la documentación administrativa presentada y tras comprobar que la misma es correcta tras la correspondiente subsanación, se procede por el Secretario de la Mesa a la lectura de la proposición económica.

La oferta económica asciende a:114.950,00 €.....

Vista la documentación presentada por la empresa invitada a la licitación (ESPECTÁCULOS MARISMA, S.L, con CIF B40236184) por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda dar traslado de la misma, para que lleve a cabo la negociación sobre un precio máximo ofertado de 114.950,00 €.

Finalizada la negociación se incorpora informe de la misma al expediente y se eleva propuesta de adjudicación a la Junta de Gobierno Local.

Quinto. – Consecuencia de lo anterior, a propuesta de la Mesa de Contratación, por el que se ordenaba (i) proceder a “REQUERIR a la mercantil ESPECTÁCULOS MARISMA, S.L., CIF B40236184, como licitador que ha presentado la mejor oferta y una vez constatado que la misma se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de SIETE días hábiles, a contar desde siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional, así como la documentación acreditativa de la personalidad jurídica como los documentos acreditativos de no estar incursa en prohibición de contratar, a través de alguno de los medios dispuestos en el art. 85 LCSP, incluida la certificación del ROLECE., todo ello, con la advertencia de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.” y (ii) “Que por el Servicio de Contratación se continúe con la tramitación legalmente preceptiva.”



Sexto. – Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. – Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes y concordantes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo. – La calificación de los documentos, el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Tercero. – Según lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede que, por el órgano de contratación se clasifique, por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación y, que se requiera al licitador que haya presentado la mejor calidad-precio para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional, la documentación acreditativa de la personalidad jurídica, así como los documentos acreditativos de no estar incursa en prohibición de contratar, a través de alguno de los medios dispuestos en el art. 85 LCSP, incluida la certificación del ROLECE.

Cuarto. - Efectuado el requerimiento previsto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP, por el Departamento de Contratación, a ESPECTÁCULOS MARISMA, S.L. con CIF B40236184, la citada empresa presentó en plazo la documentación que tuvo por conveniente, documentación que resultó completa y correcta, por lo que tal y como se establece en el apartado 3 del mismo precepto, procede adjudicarle el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Quinto. - No habiendo sido solicitada la suspensión del procedimiento de contratación, procede continuar con el procedimiento en la fase de adjudicación.

Sexto: La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Séptimo. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda



de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

Primero: Adjudicar el CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO DE REPRESENTACIONES DE TOREROS PARA LA CORRIDA A CELEBRAR EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2025 EN LA PLAZA DE TOROS DE MÓSTOLES, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, EXPTE. C/071/CON/2025-198, a ESPECTÁCULOS MARISMA, S.L. con CIF B40236184, por un importe de 95.000,00 €, sin IVA, más un importe de 19.950,00 € de IVA al tipo impositivo del 21%, resultando un importe total con IVA incluido de 114.950,00 €, siendo el festejo taurino el 13 de septiembre de 2025, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada por el adjudicatario consistente en:

2. "ESPECTÁCULOS MARISMA, S.L.: Precio de ejecución del contrato (sin IVA) total ofertado: (en número) 95.000,00 euros.

Torero 1: SEBASTIÁN CASTELLA

Torero 2: BORJA JIMÉNEZ

Torero 3: FRANCISCO JOSÉ ESPADA

Segundo: Disponer un gasto para el ejercicio 2025, por importe de 114.950,00 €, IVA Incluido, al tipo impositivo del 21% para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 2025 32 3381 22616, de acuerdo a las retenciones de crédito practicadas y la siguiente distribución de anualidades:

- Anualidad 2025; 114.950,00 €

Tercero: Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita."



Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 16 de septiembre de 2025, yo la Concejala-Secretaria, Dª. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a diecisiete de octubre de dos mil veinticinco.